

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°91405  
DEL 07.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA  
SOLICITUD DE VISA 31.496 DEL 03 de Junio de  
2014 POR FALTA DE INTERES.

N° int.: 5400052

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57823

SANTIAGO, 17 de Abril de 2015

VISTO: la falta de interés de doña Yacire RODRIGUEZ GALVAN  
de nacionalidad DOMINICANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°91405 DEL  
07.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente SUJETA A  
CONTRATO en condición de en la condición de TITULAR, de la extranjera antes  
mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de  
otorgamiento de la mencionada resolución y de la carta que la notificaba  
para que concurra a estampar la residencia, sin que la extranjera haya  
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver  
las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6,  
13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en  
los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento de  
Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de  
1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del  
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°91405 DEL  
07.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO la  
extranjera doña Yacire RODRIGUEZ GALVAN de nacionalidad DOMINICANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°31.496 presentada el  
03 de Junio de 2014, por la evidente falta de interés de la extranjera  
mencionada.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la  
presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono  
del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su  
notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas  
pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas  
condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si  
la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se  
procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo  
contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile,  
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de  
Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS  
[327] 17/04/2015



RODRIGO SANDOVAL DUCOIN  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

Distribución:

1. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo.